

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de LA PREVISORA VIDA S.A., a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, **DAVID MATOSES PERAIRE**, también mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. E338633 expedida por el Departamento Administrativo de Seguridad D.A.S., quien actúa como representante legal de la **CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.** Nit 860.001.022-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

3. *Contrato de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.*

2) Que la Vicepresidente Comercial de **POSITIVA**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos calendado veintiocho (28) de julio de 2011 argumentando lo siguiente: **"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,** Las compañías de seguros como la nuestra, utilizan diferentes medios para hacer recordación de marca y posicionamiento de imagen entre sus clientes para la consecución de varios objetivos básicos en sus líneas de actuación marcadas en sus planes estratégicos, afianzar lazos y vínculos con ellos y a su vez hacer gestión de Mercadeo y Relaciones Públicas para llamar la atención, despertar interés y ubicar en la mente de los asistentes nuestros productos como primera opción al momento de adquirir un seguro de personas.

Positiva ha utilizado entre otros los eventos culturales, académicos, comerciales, publicitarios, obras de teatro, temporada de Zarzuela, etc. en los cuales actúa como patrocinador, permitiendo el acceso de sus empresas afiliadas a través de invitaciones que hace a los



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.**

trabajadores de las mismas, buscando con ello la fidelización y el mantenimiento de sus afiliados.

Las ARPs no sólo encuadran dentro del plan de salud ocupacional sus programas técnicos, sino también promueven los planes de estilos de vida saludable y precisamente esta clase de eventos tienen la dimensión anterior.

La comedia fomenta el desarrollo psicosocial, la formación de la personalidad, evidencia valores, puede orientarse a la adquisición de saberes, encerrando una amplia gama de actividades donde interactúan el placer, el gozo, la creatividad y el conocimiento.

El humor es bueno para nuestra salud física, previene el estrés, proporciona sentimientos de alegría y favorece las experiencias innovadoras. Gran parte de los sufrimientos que experimentamos no son consecuencia directa de los problemas, sino de nuestra forma de afrontarlos.

La risa es una medicina natural que todos tenemos a nuestra disposición y que normalmente en nuestro día a día usamos menos de lo que deberíamos. El humor, la risa y la sonrisa tienen innumerables beneficios psicológicos.

La risa previene enfermedades del corazón por efecto del miedo y la ansiedad, nos hace sentirnos vivos y reduce el nivel de estrés.

El humor es el camino más directo para conectarse con uno mismo y mejorar la relación con los demás, es por eso que incorporar estos elementos de vida en el trabajo, permite incrementar la satisfacción personal y por consiguiente la productividad. Ante una situación que provoca emociones negativas, lo mejor es recurrir al humor como herramienta para solucionar y superar problemas.

Para mantener el buen humor se hace necesario propiciar espacios que permitan pensamientos positivos y agradables que conduzcan al individuo a pasar momentos diferentes y que contribuyan a sentirse mejor tanto física como emocionalmente en procura de un cambio de la forma de ver el mundo y las situaciones.

Como recurso terapéutico, para POSITIVA se enmarca dentro de los programas de promoción y prevención, y se convierte en una buena alternativa como espacio de intervención con sus empresas afiliadas a riesgos profesionales.

Por todo lo anterior, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS considera viable participar en "John Leguizamo, Stand up Comedy", a la cual serán invitados los empresarios de todos los sectores económicos, afiliados a la compañía.

Así mismo, por el valor de esta contratación que es de \$116 millones incluido IVA, POSITIVA recibirá un retorno publicitario equivalente a \$500 millones, que están representados en:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

1. Colocar el logo de la marca en toda la campaña de medios impresos de CEET (EL TIEMPO, ADN, Mio, Revistas).
2. En los portales de internet de CEET y en el mail push que se enviará a todos los tarjetahabientes del Club de Beneficios VIVAMOS EL TIEMPO. Este logo irá acompañado de los otros logos patrocinadores.
3. 7 funciones que se presentarán en BOGOTA, MEDELLIN y CALI.

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2011000669 expedido el 07 de Octubre de 2011, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000.00)**, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la participación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en la comedia presentada por John Leguizamo, denominada "PELADO DE BARRIO", la cual se desarrollará en 7 funciones, Bogotá (3), Medellín (2) y Cali (2), de conformidad con la propuesta presentada que hace parte integral de la presente contratación y la cual comprende:

Presentaciones:

- Presencia de marca POSITIVA, en los accesos a los teatros. El diseño de esto será tipo Broadway y será desarrollado por EL TIEMPO, con el fin de guardar unidad.
- Exclusividad de categoría de Seguros, esto se refiere a que POSITIVA será el único patrocinador en esta categoría.
- Backing Multimarca. Corresponde a un backing con todos los logos de los patrocinadores donde los medios toman fotografías a los asistentes, Rste backing se encontrará al ingreso de los teatros.
- Meet and Greet posterior a uno de los eventos con invitados del cliente. Esto se refiere a que Positiva tendrá el derecho a que sus invitados (30) en total puedan reunirse por un espacio de 20 minutos aproximadamente con John Leguizamo en un salón. El salón no tendrá ninguna decoración desarrollada por EL TIEMPO pero POSITIVA podrá adecuar el mismo con presencia de marca y algo de atención para sus invitados.
- 50 Boletas para elegir entre las funciones. Estas boletas serán distribuidas en diferentes localidades que Positiva podrá seleccionar en las diferentes funciones.
- POSITIVA podrá activarse en cada una de las funciones a través de modelos que entregarán a los asistentes un Merchandising. La ubicación de las modelos será a la entrada de los teatros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

Campaña Publicitaria:

Por el valor de esta contratación que es de \$116 millones incluido IVA, POSITIVA recibirá un retorno publicitario equivalente a \$500 millones, que están representados en:

1. Colocar el logo de la marca en toda la campaña de medios impresos de CEET (EL TIEMPO, ADN, Mio, Revistas).
2. En los portales de internet de CEET y en el mail push que se enviará a todos los tarjetahabientes del Club de Beneficios VIVAMOS EL TIEMPO. Este logo irá acompañado de los otros logos patrocinadores.
3. 7 funciones que se presentarán en BOGOTA, MEDELLIN y CALI.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Entregar a **POSITIVA**, un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Garantizar la participación en publicidad de POSITIVA en todas las presentaciones del evento a través de:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

- Presencia de marca POSITIVA, en los accesos a los teatros. El diseño de esto será tipo Broadway y será desarrollado por EL TIEMPO, con el fin de guardar unidad.
- Exclusividad de categoría de Seguros, esto se refiere a que POSITIVA será el único patrocinador en esta categoría.
- Backing Multimarca. Corresponde a un backing con todos los logos de los patrocinadores donde los medios toman fotografías a los asistentes, Rste backing se encontrará al ingreso de los teatros.
- Meet and Greet posterior a uno de los eventos con invitados del cliente. Esto se refiere a que Positivva tendrá el derecho a que sus invitados (30) en total puedan reunirse por un espacio de 20 minutos aproximadamente con John Leguizamo en un salón. El salón no tendrá ninguna decoración desarrollada por EL TIEMPO pero POSITIVA podrá adecuar el mismo con presencia de marca y algo de atención para sus invitados.
- 50 Boletas para elegir entre las funciones. Estas boletas serán distribuidas en diferentes localidades que Positiva podrá seleccionar en las diferentes funciones.
- POSITIVA podrá activarse en cada una de las funciones a través de modelos que entregarán a los asistentes un Merchandising. La ubicación de las modelos será a la entrada de los teatros.

Garantizar la participación en publicidad de POSITIVA en toda la campaña publicitaria del evento a través de:

1. Colocar el logo de la marca en toda la campaña de medios impresos de CEET (EL TIEMPO, ADN, Mio, Revistas).
2. En los portales de internet de CEET y en el mail push que se enviará a todos los tarjetahabientes del Club de Beneficios VIVAMOS EL TIEMPO. Este logo irá acompañado de los otros logos patrocinadores.
3. 7 funciones que se presentarán en BOGOTA, MEDELLIN y CALI.
4. A través de comerciales, pagina web, publirreportaje y anuncio en la revista PYME en 5000 ejemplares.
5. Garantizar la participación en el merchandising del evento de POSITIVA a través de un stand de 6X4 metros durante los tres días, pendones, logotipo en las 1000 sillas del auditorio, logotipo en 10.000 invitaciones E-Mail y almuerzo con el respectivo brandeo del restaurante.
6. Garantizar la participación en la promoción del evento de POSITIVA, mediante la conferencia de 20 minutos del Presidente de la compañía, Dr. Gilberto Quinche Toro, logotipo de la compañía en Backing de rueda de prensa, participación en las ruedas de negocios, free pass y entrega ilimitada de muestras.
7. Garantizar 5 cupos académicos que estarán a disposición de POSITIVA,

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA**.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de por la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada en su totalidad una vez se perfeccione y legalice el contrato, previa la presentación de la factura, en razón a que la presencia de la marca POSITIVA aparecerá desde la convocatoria publicitaria que la empresa hace antes del inicio de las funciones, durante y en el desarrollo de las mismas, de esta manera garantizando la participación de POSITIVA y la asistencia e los invitados a ellas.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta el 15 de febrero de 2012, previo registro presupuestal y legalización.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución el del presente contrato el de las presentaciones de la obra 'Pelado de barrio', estas serán en Bogotá (27, 28 y 29 de enero, en el Teatro Julio Mario Santo Domingo), Cali (31 de enero y primero de febrero, en el Teatro Jorge Isaacs) y Medellín (3 y 4 de febrero, en el Teatro de la Universidad de Medellín).

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo del GERENTE REGIONAL BOGOTA, GERENTE REGIONAL OCCIDENTE Y GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE. a quienes se le dirigirá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

comunicación escrita proveniente del Secretario General de la Compañía una vez esté legalizado el contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2011000669 expedido el 07 de octubre de 2011.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

En virtud a la forma en la cual se prestaran los servicios del presente contrato y su forma de pago, no se considera indispensable tomar o suscribir garantías de cumplimiento. No obstante, este hecho no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asociados a los temas bajo su control.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0.00063 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en

0 0 0 0 6 3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.**

un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y para el incumplimiento parcial se estipulen multas diarias de 0.1% cuyo tope sería el 5% del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000063 DE 2011, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las

10.10.08.63

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.**

garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$955.800.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000863 DE 2011,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CASA EDITORIAL
EL TIEMPO S.A. SIGLA CEET.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

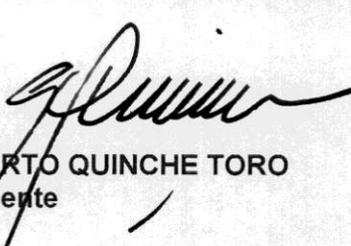
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

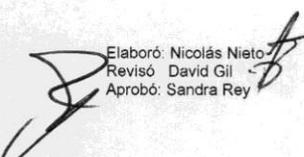
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 28 NOV 2011.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. EL CONTRATISTA


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

DAVID MATOSES PERAIRE
Representante Legal


Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: David Gil
Aprobó: Sandra Rey